CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CAMBIO DE SUPERVISOR
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7059626 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7059626 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/11/2024
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS DE IDI CÓDIGOS SGPS12024 Y SGPS-12045 DEL AÑO 2024, APROBADOS EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
CONTRATISTA	DAR soluciones SAS
CC o NIT	900336119
LUGAR DE EJECUCIÓN	Arauca – Arauca
FECHA DE INICIO	17/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 días a partil de la fecha de inicio sin exceder del 31 de diciembre2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	35.700.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	35.700.000
FORMA DE PAGO	Contado
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 17/12/2024 al 19/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1.Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	Se recibieron los equipos enviados por trasporte de carga y se verificaron las especificaciones técnicas del contrato.	Entrega de los equipos al almacén del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca.
2. Los servicios prestados deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas.		
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. Igualmente, en el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 5 GCCON-F-021 V.02		
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.		

5. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de la ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, de conformidad con la Ley Colombiana.		
6. El transporte, cargue, descargue y entrega necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contratado, serán asumidos por el proveedor.		
7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.		
8. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.		

9. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección, así como suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.		

11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 6 GCCON-F-021 V.02		

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En consecuencia, deberá pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.		

13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, así como mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.		
14. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente especifica aplicable a los elementos, equipos y/o servicios que intervengan en el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.		
15. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.		
16. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.		
17. Tanto la ejecución de las actividades contractuales como el recibo de los bienes y servicios contratados deberán ser programados y coordinados con el acompañamiento del supervisor del contrato.		

18. El precio del servicio y/o producto contratado se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.		
19. Reemplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo lguno para el SENA, todos los bienes y/o servicios que resulten de mala calidad o con defectos.		
20. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico. 7 GCCON-F-021 V.02		
21. Suministrar para todas y cada una de las actividades a desarrollar para el servicio contratado, los elementos necesarios para el correcto desarrollo de este, tales como la mano de obra, herramientas, maquinaria, aparatos, suministro e instalación de materiales, ensayos para el control de calidad, entre otros. En ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.		

22. El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial – SENA regional Arauca, podrá solicitar al contratista el reajuste de los servicios sí, de acuerdo con estudios realizados por el Centro se encuentra que la tecnología es obsoleta, no apropiada para el trabajo de la dependencia que lo requiere o se hayan tenido regulares o malas experiencias en cuanto a la calidad del bien en el SENA o en otras entidades pares como otras instituciones de educación superior, laboratorios u otras entidades públicas.		
23. Los productos que el contratista se compromete a ofrecer para la ejecución de este contrato deberán ser de primera calidad y con las especificaciones señaladas, en consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que utilice dentro del servicio que resulten de mala calidad.		
24. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social.		

25. Si el proveedor debe volver a efectuar la prestación de los servicios por alguna circunstancia, o reemplazar o restituir a su costa los servicios prestados, sin que implique modificación al plazo de entrega de los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no efectúa la prestación de dicho servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento. Los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.		
26. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los servicios ejecutados y/o prestados, quedando el contratista obligado a corregir a su costa la prestación de los servicios que no cumplan con las especificaciones respectivas.		
27. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

A la fecha de cambio de superno se habían entregado informes NO APLICA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

NO APLICA A LA FECHA DEL CAMBIO DE SUPERVISOR

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A					

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

NO APLICA A LA FECHA DEL CAMBIO DE SUPERVISOR

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** NO HAY REPORTE POR LA FECHA QUE IBA EL CONTRATO DOS DIAS[Diligencie el mes de pago reportado]	**Planilla nro.** [Incluya el número de la planilla] **del** [Incluya la fecha de pago de la planilla]

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA A LA FECHA DEL CAMBIO DE SUPERVISOR

5.1 Garantías contractuales

NO APLICA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	

NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. NO APLICA [Señalar el número del modificatorio], se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

NO APLICA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

	Multas y sanciones	**NO APLICA A LA FECHA DEL CAMBIO DE SUPERVISOR**
5.2		
5.3	**Solicitud de modificación**	**NO APLICA**

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), se cambia el supervisor al Ing. Fredy Mauricio Torres Cáceres al encontrarme en periodo de vacaciones se verifico los equipos y se entregó al Almacén del centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca.
Los equipos cumplían la ficha técnica del contrato.
No se continuo por estar en periodo de vacaciones desde el dia 20 de diciembre 2024 y no tener funciones.

7. OBSERVACIONES

Se envia email al subdirector Dra. Mariluz Hernández Trujillo informando del cambio de supervisor por inicio de periodo de vacaciones colectivas para darle continuidad al proceso.
Los equipos los enviaron y se recibieron en el centro de formación.
El reporte de ingreso al almacén se envió al nuevo supervisor

Para constancia se firma 19 de diciembre 2024



JESÚS NO[illegible] FORERO MEZA
Supervisor del contrato

Elaboró: Jesús Forero